



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE

D^a ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. - D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. José Luis Navarro Smpalo; SAN ROQUE SÍ SE PUEDE – D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A.- D. Juan José Serván García; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral; adoptaron, entre otros, el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

3.1.- Aprobar, si procede, incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Suplemento de Crédito.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2.015, cuyo tenor es el que sigue:

“De conformidad tanto con el artículo 372 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, como por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito.

El artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en virtud del cual los ingresos que se obtengan por encima de los previstos se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, y dado que en presente Presupuesto de 2015 se aprobó una consignación total de 9.897.603,88 euros, presentando el Remanente de Tesorería con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 un saldo positivo de 13.155.009,60 euros, es por lo que se hace necesario incrementar la consignación de dicha aplicación presupuestaria en un importe total de 3.257.405,72 euros.

La modificación de créditos propuesta que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, en cuanto a los gastos propuestos, presentaría el siguiente detalle:

Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Eca				
01100	913	Amortización de Préstamos	9.897.603,88	3.257.405,72	13.155.009,60

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería 2014 → 3.257.405,72 €”

Se presenta una enmienda al dictamen por parte de la Presidencia, cuyo tenor resulta entonces el siguiente:

“D^a. Mónica Córdoba Sánchez, con DNI N° 75.957.040-T, en mi calidad de Concejala del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y Teniente de Alcaldesa Delegada de Hacienda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.5 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien presentar al Sr. Alcalde-Presidente la siguiente ENMIENDA:

El pasado día 17 de septiembre de 2015, la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-administrativa, dictaminó favorablemente el expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito n° 01/2015, que se encuentra incluido en el orden del día del pleno ordinario a celebrar el 24 de septiembre de 2015.

La aprobación de dicho expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito viene motivada por lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en virtud del cual los ingresos que se obtengan por encima de los previstos se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, y dado que en presente Presupuesto de 2015 se aprobó una consignación total de 9.897.603,88 euros, presentando el Remanente de Tesorería con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 un saldo positivo de 13.155.009,60 euros, es por lo que se hace necesario incrementar la consignación de dicha aplicación presupuestaria en un importe total de 3.257.405,72 euros.

Dicha propuesta de modificación inicial es el mínimo exigido por la ley para dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo 12.5 de la LOEPSF.

No obstante, dado que la liquidez existente en la Tesorería Municipal lo permite, y con el objeto de realizar una mayor amortización de la deuda financiera y así reducir los gastos financieros que soporta el Ayuntamiento, se propone la modificación del expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito n° 01/2015, ya dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-administrativa, de modo que el incremento en la consignación presupuestaria de la partida de amortización de préstamos se realice por un total de 6.257.405,72 euros.

Por ello, la modificación de créditos propuesta que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, en cuanto a los gastos propuestos, presentaría el siguiente detalle:

Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
01100	913	Amortización de Préstamos	9.897.603,88	6.257.405,72	16.155.009,60

Financiación

Remanente de Tesorería 2014 → 6.257.405,72 €”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado, y P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes junto a la enmienda igualmente transcrita.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en San Roque, a trece de octubre de dos mil quince.



ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 2015, aprobó inicialmente el "PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLENCIÓN DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA". Dicho expediente estuvo de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término a persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

San Roque, a 8 de octubre de 2015. EL ALCALDE PRESIDENTE. D. Juan Carlos Ruiz Brea. Nº 62836

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE ANUNCIO

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de Septiembre de dos mil quince, acordó por unanimidad de los presentes aprobar definitivamente la Modificación Plural relativa a la alteración de los usos comparables en la ordenación nº 1: Extensión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá del Valle, con el Reglamento Urbanístico regulado en el artículo 19.3 de la Ley 1/2007, de 28 de junio, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No abre plazo de información pública, por haberse cumplido el plazo de 30 días, en el transcurso del cual las personas interesadas, podrán presentar sus alegaciones o presentar las alegaciones oportunas, según se tramita en el procedimiento 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 52 y 50.2 de la Ley 7/2001, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Expediente nº 27-10-15. Expediente de Alcalá del Valle a 1 de Octubre de 2015. EL ALCALDE D. Félix Dolores Calzadilla Pérez. Nº 62839

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común, por el presente se notifica la resolución de expediente concluyendo por incumplimiento de la normativa urbanística, a los interesados que a continuación se relacionan, instándoles que contra este acto administrativo no administrativo se puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, o recurso ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo, de Cádiz, en el plazo de dos meses contados de igual forma.

Para conocimiento de los interesados, podrán consultarlo en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sito en Plaza Alameda de la Cruz, 14 de Alcalá de los Gazules.

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL INTERESADO DNI EXPDTE. CASIMIRO LIZIOLINI XXXXXXXX 1815. En Alcalá de los Gazules, a 09 de octubre de 2015. EL ALCALDE. D. Juan Carlos Ruiz Brea. Nº 62875

AYUNTAMIENTO DE ROTA

NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

En el Negociado de Haciendas del Excmo. Ayuntamiento de Rota, sito en Plaza de España, nº 1, planta baja, se encuentran los siguientes documentos:

(C/O): incidencias en solicitud de certificaciones

EXPTE: 1-109

INTERESADO: D. LIBRADA MARIA RAMOS GARCIA, D. SERGIO OSCAR ERNANDEZ CASTINEIRA

ACTO: Incidencias en expedientes de alta padrón. EXPTE: 1-219. INTERESADO: D. LAURA CALLUJA RABADAN, D. RONAY MAGDALENA (INTERO), D. TORRES MENOR GABRIELA A. A.P. TIMANASCAR MANUEL RAGON SANCHEZ, JOSE A. MELLEIDA BARCHINO, CARLOS JESUS ERASILE, SERGIO BRIGORTEZ, RAFAEL REDONDO POZUELO

ACTO: Notificación de incidencias en peticiones cambiadas de domicilio. EXPTE: 2-10. INTERESADOS: D. INMACULADA MORENO PELARANO, D. MAURO LIBERTO MARTINEZ MUNGUA, D. JOSE ANTONIO CORREA MARTINEZ, D. FATIMA VILCHIZ MATA, D. MAITAN ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ, JOSE LUIS BOLAÑOS MENDOGZA, D. CARLOS JAVIER MIRA ZAMORANO, ADRIAN ANDRADE FERNANDEZ

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 1 de octubre de 2015 aprobó la inclusión de determinados Bienes en el Inventario, y se procederá a someter el acuerdo a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado, si no se presenta ninguna reclamación. Sendo el acuerdo del tenor literal siguiente:

"PUNTO SEGUNDO. DICHTAMEN 197.I.R.D. 2508/1980: PROPUESTA DE APROBACION DE LA INCLUSION DE DETERMINADOS BIENES EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

A continuación, se da lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Servicios, Obras y Regimen Interior de fecha 30 de septiembre de 2015, en relación a la siguiente propuesta:

"Visa la adjudicación, de conformidad con los artículos 135.3, 111 y 113 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, a D. ALMONSO DE LAS PENAS GARCIA del contrato menor de servicios de REALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES.

Visas las fichas Técnicas que presenta el contratista, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Incorporar al Inventario de Bienes de la Corporación en el EPÍGRAFE I, GRUPO 3, VIAS PUBLICAS, la siguiente Ficha adjunta en los que se detallan sus características y descripción:

A. Número de orden: 1.3.21 (Corresponde con número de orden 1.3.21 asignado en la redacción del Inventario de Bienes de diciembre de 1992, aprobada en mayo de 2014).

Nombre de la finca: Calle Puerto del Lemusco. Naturaleza Urbana. Situación: Zona de extensión fuera del entorno del Conjunto Histórico Artístico del Municipio.

Límites con vecinos más inmediatos: Límite por el Norte con la Autovía A-6301, por el Este con la Dependencia y con el Arroyo del Corchuelo, por el Sur con la calle Puerto de la Zuela, y por el Oeste con la carretera A-2894.

Descripción: Vialidad de carácter industrial y comercial.

Superficie: Tiene una superficie de 18.797,51 m2.

Datos para su identificación:

Nombre de la finca: Dominio Público Vial. Acceso Rodado y Peatonal.

Naturaleza Urbana: Suelo Urbano Consolidado.

Título: No se conoce.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:

Destino y uso que lo habiase dispuesto: Destinado a vialidad de acceso rodado y peatonal. Se desamortiza a efectos.

Derechos Reales constituidos a su favor: Ninguno.

Derechos Reales que gravan la finca: Ninguno.

Derechos personales constituidos en relación con la finca: Ninguno.

Fecha de adquisición: No se conoce.

Costo de adquisición y de los incrementos efectuados en su mejora: Se ignora el costo de la adquisición.

Valor en venta: No procede.

Signatura del Incaje del Archivo donde obra la documentación:

En San Roque, a 17 de Noviembre de 2015. Número de expediente: 1.3.22 asignado en la redacción del Inventario de Bienes de diciembre de 1992, aprobada en mayo de 2014.

Nombre de la finca: Calle Puerto de la Zuela. Naturaleza Urbana.

Situación: Zona de extensión fuera del entorno del Conjunto Histórico Artístico del Municipio.

Límites con vecinos más inmediatos: Límite por el Norte con la calle Puerto del Lemusco, por el Este con la Calle Puerto de la Alcaoba, por el Sur con las calles Puerto de la Vibona y Calle del Membrillo, y por el Oeste con la calle Puerto del Prado.

Descripción: Vialidad de carácter industrial y comercial.

Superficie: Tiene una superficie de 4.882,15 m2.

Datos para su identificación:

Nombre de la finca: Dominio Público Vial. Acceso Rodado y Peatonal.

Naturaleza Urbana: Suelo Urbano Consolidado.

Título: No se conoce.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:

Destino y uso que lo habiase dispuesto: Destinado a vialidad de acceso rodado y peatonal. Se desamortiza a efectos.

Derechos Reales constituidos a su favor: Ninguno.

Derechos Reales que gravan la finca: Ninguno.

Derechos personales constituidos en relación con la finca: Ninguno.

Fecha de adquisición: No se conoce.

Costo de adquisición y de los incrementos efectuados en su mejora: Se ignora el costo de la adquisición.

Valor en venta: No procede.

Signatura del Incaje del Archivo donde obra la documentación:

DILIGENCIA para hacer constar que el presente escrito de notificación diligenciado, ha estado expuesto en el Tablero de Anuncios de este Ayuntamiento desde el día 27-10-15 al día 13-11-15. En San Roque, a 17 NOV 2015. Número de expediente: 1.3.22 asignado en la redacción del Inventario de Bienes de diciembre de 1992, aprobada en mayo de 2014. Calle Puerto de la Zuela. Naturaleza Urbana.